

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



**DESIGNA ENCARGADA DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y
DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA**

EXENTA N° 2074 03.11.2016

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Consejo; en las Resoluciones Exentas N° 2195, N° 2015, y N° 940, todas de 2015, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, establece en su artículo 12 que en cada organismo regido por la citada norma debe existir un Encargado de Seguridad, quien actuará como asesor del Jefe de Servicio correspondiente en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el señalado Decreto N° 83, el Consejo dictó la Resolución Exenta N° 2195, de 2015, que actualiza la Política General de Seguridad de la Información del Servicio. Además, mediante Resolución Exenta N° 2015, de 2015, se actualizó la regulación del Comité de Seguridad de la Información del Consejo. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 940, de 2015, fue designado el Encargado de Seguridad de la Información de este Servicio.

Que de acuerdo a lo requerido mediante Memorando N° 02/728, la Subdirección Nacional solicita que se designe a una nueva Encargada de Seguridad de la Información Institucional del Consejo, que individualiza.

Que a su vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 41) de la letra A) del artículo primero de la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo, está delegada en el/la Subdirector/a Nacional la facultad de impartir instrucciones y dictar los demás actos y resoluciones destinadas a implementar en el Servicio el Sistema de Seguridad de la Información establecido en virtud del citado Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás normas que lo complementan.

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que designa a la nueva Encargada de Seguridad de la Información Institucional del Consejo, señalando sus funciones y responsabilidades.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Desígnase** a doña María Angélica Toro Sánchez, contrata, grado E.U.S. 6°, como Encargada de Seguridad de la Información Institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Asígnanse** a la Encargada de Seguridad de la Información Institucional del Consejo, las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad del Consejo y el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación.
- 2) Coordinar la respuesta a incidentes que afecten activos de información institucionales.
- 3) Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: **Derógase** la Resolución Exenta N° 940, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CUTLURA Y LAS ARTES

CLE/ASV
Resol. N° 06/1086

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Sección de Tecnologías de Información, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Subcomité de Gestión de Seguridad y Confidencialidad del Documento Electrónico, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

